INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 15/2025

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a 8 días del mes de octubre del año 2025, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 8:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado mediante Resolución del Consejo de Administración N° 033/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, por las siguientes personas***: la Abg. Ana Luz Franco, Miembro del Tribunal Civil y Comercial, y la Mgtr. Sandra Marilin Rolón Aquino, Técnica Administrativa***, con el propósito de dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por el procedimiento de Licitación **Menor Cuantía Nacional N° 10/2025** denominado **"PROVISIÓN, INSTALACIÓN INTEGRAL, Y PUESTA EN MARCHA DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN TIPO LED – AD REFERÉNDUM ID Nº 463953.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Nº 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) **Nº de ID**: 463953

b) **Nombre del Llamado**: Provisión, Instalación Integral, y Puesta en Marcha de Artefacto Eléctricos de Iluminación Tipo Led – AD REFERÉNDUM.

c) **Modalidad**: Menor Cuantía Nacional.

2. ACTA DE APERTURA.

En fecha 2 de octubre de 2025**,** conforme al procedimiento previsto en el Art. 50 de la ley 7021/2022, se realizó el acto de Apertura de Ofertas en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, Sala de Juicios Orales. Se ha dejado constancia de que, en atención a lo establecido en los Art. 69, 70 y 71 del Decreto 2264/2024, ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

En la ocasión se procedió a la apertura de sobres, dejando expresa constancia de las ofertas recibidas, las cuales fueron verificadas en carácter preliminar y meramente cuantitativa. A continuación, se detalla las ofertas presentadas:

Nº	OFERENTE	RUC Nº	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	Alcides Santiago Jara Velázquez	2246593-6	44.800.000.-

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas.

a) Observaciones de oferentes o terceros asistentes en el acto.

En la oportunidad de apertura de oferta, se deja constancia de que no hubo observaciones de terceros ni por parte del oferente presente.

b) Observaciones de la convocante.

En la oportunidad de apertura de ofertas, se deja constancia de que no hubo observaciones de la convocante.

3. ANÁLISIS COMPARATIVO DE OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

En el Pliego de Bases y Condiciones se encuentra establecido como criterio de evaluación el método **BASADO ÚNICAMENTE EN EL PRECIO**, de conformidad al Art. 52 de la Ley 7021/2022. Asimismo, el método de presentación de ofertas definido para esta convocatoria es mediante **SOBRE ÚNICO**.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con el Art. 75 del Decreto 2264/24, Inciso 2., el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca primeramente a la revisión de las **documentaciones básicas de carácter sustancial** presentadas por las firmas oferentes a efectos de verificar su cumplimiento. Los resultados de esta revisión se exponen en el siguiente cuadro:

Nº	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		ALCIDES SANTIAGO JARA VELÁZQUEZ
1	**Formulario de Oferta. (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE

MGTR. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta, 5%. (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	**CUMPLE**
3.1	**Personas Físicas**	
a	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	**CUMPLE**
c	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**CUMPLE**
3.2	**Personas Jurídicas**	
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**NO APLICA**
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	**NO APLICA**
c	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	**NO APLICA**
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**
3.3	**Oferentes en Consorcio**	
a	Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	**NO APLICA**
b	Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	**NO APLICA**
c	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**

En relación al ítem 2 de la planilla desplegada ut supra, que corresponde a: **Garantía de Mantenimiento de oferta**, el comité de evaluación corrobora cuanto sigue:

Tipo de Garantía	Certificación de Firma	Aseguradora	Nro. De Póliza	Monto	Vigencia	Oferente
Declaración Jurada	**PRESENTA**	NO APLICA	NO APLICA	2.400.000	Durante el plazo indicado en el PBC	**ALCIDES SANTIAGO JARA VELÁZQUEZ**

3.1. Conclusión del análisis documental de carácter sustancial:

Con base en el análisis expuesto, se constata que la firma oferente ha cumplido con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial requeridas por el PBC en forma correcta.

4. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS OFERENTES.

4.1. Agrupación de precios y ajustes por errores aritméticos.

En cumplimiento del Art. 75 del Decreto 2264/2024, Inc. 2., el Comité ha elaborado la Tabla de Precios, adjunto al informe. Se deja constancia de que no se realizaron correcciones aritméticas, debido a que no se detectó error en el importe cotizado por la firma oferente en proceso de evaluación. El resultado de la agrupación de las ofertas de menor a mayor sitúa las cotizaciones realizadas por las mismas en el siguiente orden:

4.2. Márgenes de Preferencia

a. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Para esta evaluación, se considera la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y LA LEY N° 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA".

MGTR. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, los oferentes deben contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), el cual debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Se deja constancia de que en la ocasión la aplicación del margen de preferencia no fue realizada, en vista a que solo una firma oferente se encuentra en proceso de evaluación del presente llamado.

b. Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.

No se realizó la aplicación de este margen de preferencia, teniendo en cuenta que el presente llamado no es de carácter internacional.

4.3. Selección de oferta más conveniente según precio cotizado.

Conforme al método de evaluación seleccionado en el PBC, el Art. 75 del Decreto 2264/24, procedimiento de evaluación: **2) Evaluación basada en precio,** *2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...), 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*

En vista de que actualmente solo se encuentra una oferta en proceso de evaluación, no se procede a la selección de la oferta más conveniente. En su lugar, se lleva a cabo un análisis detallado de la oferta cotizada por la firma oferente **ALCIDES SANTIAGO JARA VELÁZQUEZ**, que aún se encuentra en proceso de evaluación, con el propósito de comprobar su cumplimiento respecto a los demás requisitos establecidos en la convocatoria.

4.4. Análisis de precios ofertados con respecto a los precios de referencia.

En observancia a lo establecido en el PBC y en la **Resolución DNCP 424/2024 art. 4 inc. 2,** el Comité de Evaluación de Ofertas comparó el precio cotizado por la firma oferente con el precio de referencia y se constató que la oferta presentada NO registra diferencia que superan los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución (*ver anexo Tabla de Análisis de Precios).*

5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los documentos presentados por la firma oferente, respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		ALCIDES SANTIAGO JARA VELÁZQUEZ
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	NO CUMPLE
2	Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
3	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
El PBC establece que los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas		

Según se evidencia en la tabla anterior, la empresa oferente NO ha proporcionado una de las documentaciones solicitadas, no ajustándose a lo establecido en el PBC, y no cumpliendo así con los requisitos documentales formales.

6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objeto de calificar la situación financiera de la firma oferente, el comité de evaluación de ofertas procede a realizar el análisis de las documentaciones solicitadas para evaluar la capacidad financiera de la firma oferente.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN	ALCIDES SANTIAGO JARA VELÁZQUEZ
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	NO CUMPLE
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto la presentación de la nota expedida por la entidad bancaria y/o financiera en el cual se indique que el oferente tiene Aprobada una línea de crédito para ser utilizada.	NO CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
4. Copias de Balances Generales de los años 2022, 2023 y 2024, cerrados y presentados ante la autoridad tributaria correspondiente. Los mismos deberán estar certificados por el Representante Legal y el Profesional Contable; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, deberán adjuntar las documentaciones rectificadas.	NO CUMPLE

MGTR. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

Como resultado de la verificación realizada y conforme a los datos expuestos en las tablas precedentes, se concluye que la firma oferente NO CUMPLE con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en lo referente a los requisitos documentales necesarios para el análisis de su capacidad financiera.

Cabe señalar y dejar constancia de que dicha documentación fue solicitada a la firma oferente mediante la cédula de notificación N° 1 (ver anexo). Sin embargo, ante la omisión en la presentación de los documentos requeridos dentro del plazo establecido, resulta inviable efectuar el análisis de la capacidad financiera, dado que la información solicitada se encuentra contenida en los balances correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024.

Asimismo, en la mencionada cédula de notificación, también se solicitó documentación relativa a la experiencia general y específica en obras, la capacidad del personal y la capacidad en materia de equipo. La falta de presentación de las documentaciones solicitas imposibilita la continuidad del procedimiento de evaluación.

7. CONCLUSIÓN.

A partir de la verificación y análisis correspondiente, se comprueba que la firma oferente NO ha presentado las documentaciones requeridas evidenciando que NO CUMPLE con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) tanto para documentos de carácter formal, como también para la calificación de la Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica en Obras, Capacidad en materia del Personal y Capacidad en materia de equipos, exigidas en las bases de la contratación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

DECLARAR DESIERTO, el llamado por el procedimiento de **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 10/2025** denominado **"PROVISIÓN, INSTALACIÓN INTEGRAL, Y PUESTA EN MARCHA DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN TIPO LED – AD REFERÉNDUM", ID Nº 463953**, debido a que la firma oferente **ALCIDES SANTIAGO JARA VELÁZQUEZ** no se ajusta a los requerimientos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El presente informe de evaluación y propuesta de DECLARACIÓN DESIERTA se basa en lo establecido en el Artículo 56 inc. b) de la Ley 7021/2022, y el Art. 75 del Decreto 2264/24, Inc. 2. que reglamenta el supra citado cuerpo legal. ----------

Siendo la fecha indicada al inicio, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la Declaración Desierta respectiva, conforme a la recomendación formulada. ---------

Suscriben el informe los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas. ----------

MGTR. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ANEXOS

1. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.
2. Cédula de Notificación MCN N° 10/2025
3. CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Licitación: 463953 - Provisión, Instalacón Integral y Puesta en marcha de Artefactos Eléctricos de iluminación Tipo Led- Ad Referéndum.

Grupo 1 - Provisión, Instalación Integral y Puesta en marcha de Artefactos Eléctricos de iluminación Tipo Led. Contrato Cerrado. Abastecimiento Simultaneo: No

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ASJV de Alcides Santiago Jara Velázquez			
			Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	72102201-003	Provisión e instalación de artefactos LED para alumbrado público.	2.252.907	2.240.000	-12.907	-1%

Mas del 10% superior al Precio de Referencia.

Mas del 20% Inferior al Precio de Referencia.

MGTR. SANDRA MARILIN ROLÓN AQUINO
MIEMBRO COMITÉ EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. ANA LUZ FRANCO
MIEMBRO COMITÉ EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCU
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MCN Nº 10/2025 1

Pilar, 03 de octubre de 2025

OFERENTE:	DENOMINACIÓN: Alcides Santiago Jara Velazquez RUC: 2246593-6
LLAMADO:	**MCN Nª 10/2025 " Provisión, instalación integral y puesta en marcha de artefactos eléctricos de iluminación tipo LED- Ad Referéndum" I.D 463953**
REFERENCIA:	SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN

LA ABOGADA SANDRA MARILIN ROLÓN, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento, se dirige a Ud./s en el marco del proceso de evaluación de ofertas del llamado de referencia a fin de solicitar que, en el plazo señalado, PRESENTE a la Convocante la/s siguiente/s documentación/es:

1. **Requisito documental para evaluar condición de participación:**
   - Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

2- **Capacidad Financiera:**
   - Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que oferente es cliente.
   - Indicar y adjuntas copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto la presentación de la nota expedida por la entidad bancaria y/o financiera en el cual se indique que el oferente tiene aprobada una línea de crédito para ser utilizada, las formalidades de la nota expedida se deberán ajustar al parámetro requerido en el Punto Capacidad Financiera.
   - Copia de Balances Generales de los años 2022, 2023 y 2024, cerrados y presentados ante la autoridad tributaria correspondiente. Los mismos deberán estar certificados por el Representante legal y el Profesional Contable, aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, deberán adjuntas las documentaciones rectificadas.

3- **Experiencia General y Especifica en obras:** presentar formularios requerido según PBC pág. 19/20
   - Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (según formulario).
   - Documento que avale la recepción definitiva de la obra (según formulario)
   - Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 40% de la oferta presentada (según formulario).
   - Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

4- **Capacidad en materia de Personal**: presentar formulario requerido según PBC pág. 21.
   - Completar formulario Lista del Personal propuesto para la obra, presentar los documentos que se indiquen en el mismo.
   - Currículum Vitae de cada personal propuesto, copia simple de título, certificados o documentos que comprueben y acrediten la especialidad requerida (Matricula ANDE o Categoría, títulos académicos, tecnicaturas y/o certificados de capacitación y otros).

5- **Capacidad en materia de Equipos**: presentar formulario requerido según PBC pág. 22
   - Completar y suscribir debidamente los formularios correspondientes y copia de los documentos que acrediten la propiedad y demás comprobantes indicados. (Factura de compra de las herramientas, equipos y maquinas, Contratos de Compra Venta, tirulo de propiedad, cédula verde, contrato leasing por dos años con opción de compra, etc) a nombre del oferente individual, del consorcio o de una de las empresas en consorcio.
   - Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentra con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
   - Cuadro de revaluó fijo en el caso de propietarios de equipos.
   - Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en le apartado Coeficiente de Solvencia.
   - En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas específicas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

La/s documentación/es solicitada/s deberá/n ser remitida/s en formato PDF, adjunta/s a una nota de presentación dirigida a la atención del COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a la dirección de correo electrónico sr_rolon@pj.gov.py y/o se_saucedo@pj.gov.py a fin de que sea/n puesta/s a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 06/10/2025

HORA: 11:00 hs

Atentamente.

SANDRA MARILIN ROLON AQUINO

Firmado digitalmente por SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Fecha: 2025.10.03 11:21:53 -03'00'

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ

Re: Cedula de Notificación

ASJV SOLUCIONES ELECTROMECÁNICAS<asjv.electromecanica@gmail.com>

vie 3/10/2025 12:01

Para:Sonia Elizabeth Saucedo Zalazar <se_saucedo@pj.gov.py>;

Acuso recibo.

Alcides Santiago Jara Velázquez
Cel: 0984 189 461

El vie, 3 de oct de 2025, 11:55, Sonia Elizabeth Saucedo Zalazar <se_saucedo@pj.gov.py> escribió:

> Buenos Días.
>
> Por la presente remito Cédula de Notificación emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, correspondientes al llamado " Provisión instalación integral y puesta en marcha de artefactos de iluminación tipo Led- Ad Referéndum. ID 463953".
>
> Atentamente
>
> C.P.N Sonia Saucedo